

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

IINFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

	FECHA DE EX	FECHA DE EXPEDICIÓN:		
	4 .	MÉXICO, D. F.	a, 2 2 MAY 2	n15
		2 2 110 2013		
No. de BITÁCORA:		11.00/2/23		
09/AH-0	OFICIO No. DO	OFICIO No. DGGIMAR.710/ . 004433		
Autorización para la importa	ación de plaguicidas, nut	rientes vegetale	s, sustancias y ma	ateriales tóxicos o peligrosos
del Reglamento en Materia de Registros, Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracció Clasificación y Codificación de Mercancías c Control del Proceso y uso de Plaguicidas	Autorizaciones de Importación y E n I, X, XII y XIV del Reglamento In uya Importación y exportación está si , Fertilizantes y Sustancias Tóxicas de de la Secretaria de Medio Ambien	xportación y Certificado terior de la Secretaría d ujeta a Regulación por pa y y el Acuerdo que esta	s de Exportación de Plag de Medio Ambiente y Recu arte de las Dependencias q ablece la clasificación y co	le; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 uicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y ursos Naturales; el Acuerdo que Establece la ue integran la Comisión Intersecretarial para el dificación de mercancías cuya importación y licables, se expide la presente autorización de
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			R.F.C. ó C.U.R.P	VIGENCIA INICIAL
SHARDA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.				
AGUASCALIENTES N. 115				21/05/2015
ROMA SUR			SME0707187AA	VIGENCIA FINAL
C.P. 06760, CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL			19vy	VIGENCIA FINAL
TEL. /FAX: lada (55) 5366 5800				21/05/2016
Correo-e:mv.mex.regn@shardaintl.com.			1/8./8/ 34	
NOMBRE COMERCIAL				
<u>GLYPHOSH TECNICO (GLIFOSA </u>	TO)	State and the state of the stat		
NOMBRE QUIMICO / IUPAC N-(fosfonometil)-glicina				
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	CAS		ESTADO FÍSICO	
IV .	1071-83-6		SOLIDO	
CONCENTRACIÓN EN (%) O COM NO MENOS DE 95.000	/IPOSICIÓN			
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UN	IT UMT	FRACCION ARANCELARIA
500,000	KILOGRAMOS	500,000	KILO	29319019
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN				
DISTRIBUCIÓN				
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA			ADUANA DE ENTRADA	
EL PRODUCTO			AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD	
ND IND KOR HKG BEL HUN DEU ITA			DE MÉXICO; MANZANILLO, COLIMA; LÁZARO	

EL DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación, firma el Director de Restauración de Sitios Contaminados.

CÁRDENAS,

VERACRUZ

ING. OSCAR SEBASTIÁN ARAIZA BOLAÑOS

CHN GTM EMU

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Revolución No. 1425, Col. Tlacopac, C.P. 01040, Del. Álvaro Obregón México, D.F., Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



IND



MICHOACÁN:

VERACRUZ,

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121A0517

OSAB/JMLA/JRR/JCH

C.c.e.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Guillermo Schiaffino Pérez, Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.